

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-2415

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

ANUNCIO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOP, DEL DECRETO N.º 2023-2449, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AZAFRÁN DEL JILOCA (AZAJI)”, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN 2023.

Visto que la Excma. Diputación Provincial de Teruel y La Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) vienen manteniendo, desde su constitución, una estrecha colaboración para el fomento y la mejora de la calidad de un producto tan importante para el desarrollo económico de la Provincia.

Visto que, para el cumplimiento de este objetivo, el Presupuesto General de la Diputación Provincial, para ejercicio 2023, contempla una subvención con carácter nominativo a favor de la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI), en la aplicación presupuestaria 4120-48004, por importe de 10.000 €.

Visto el Decreto de Presidencia N.º 2023-0347, de 28 de enero de 2023, por el que se resolvió iniciar el oportuno expediente para la concesión de subvenciones públicas a través de un Convenio de colaboración con la citada Asociación.

Visto que, el Convenio de Colaboración, se establece por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2023.

Visto el Informe favorable del Servicio Gestor, de fecha 8 de junio de 2023.

Visto el Informe de la Intervención General número 2023-1270, de fecha 15 de junio de 2023, con el resultado de FAVORABLE con las observaciones que en el mismo se indican.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, esta Presidencia HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Teruel y la Asociación de Productores de Azafrán del Jiloca (AZAJI) con CIF: G44205417 y domicilio en Monreal del Campo, para sufragar los costes de realización de campañas, programas y proyectos de promoción, de agroalimentos de calidad de la provincia de Teruel, y facultar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del mismo.

Segundo.- Aprobar la cantidad de 10.000 euros con cargo a la Partida Presupuestaria 2023-4120-48004, para hacer frente al pago del citado Convenio.

Fdo.: Manuel Rando López, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.

Teruel, 16 de junio 2023.- Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-2392

HIJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 263/2023 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, correspondiente al 1º semestre del ejercicio 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público por término de 15 días hábiles en las dependencias municipales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón del Ayuntamiento.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte primeros días no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.